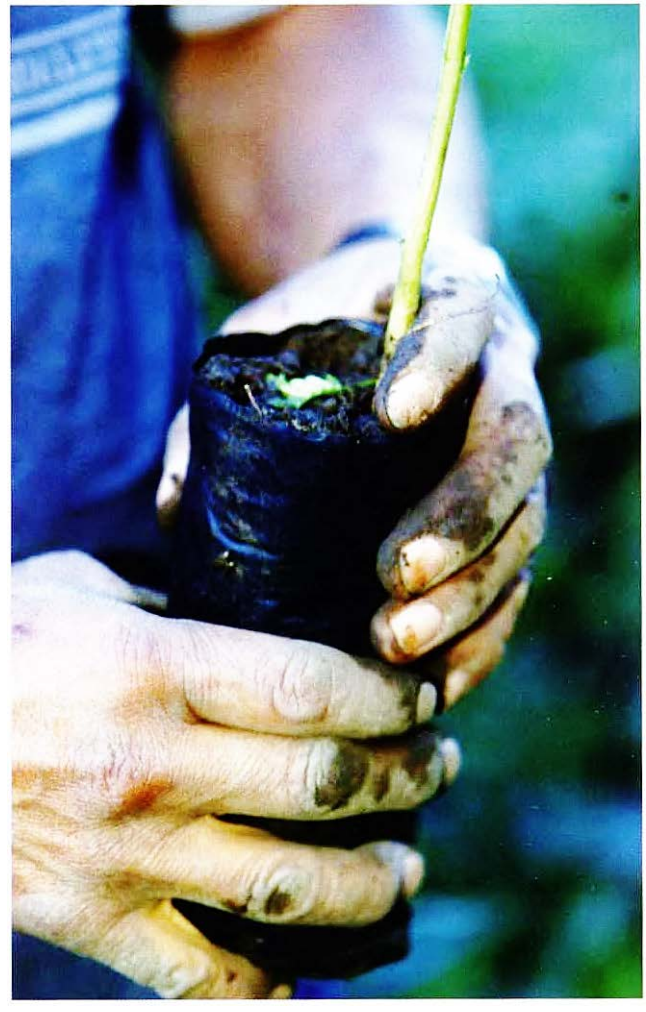
Asistencia financiera de INDAP:

Velando por el pequeño agricultor



Por Renato Coda Salgado. Ingeniero Forestal - INDAP

Una de las mayores restricciones que tienen los pequeños propietarios forestales para hacer uso de los beneficios que entrega la normativa de fomento forestal es el financiamiento. INDAP surge como un facilitador al disponer de dos líneas de financiamiento; una dirigida a financiar los costos del manejo de plantaciones asociadas al DL Nº 701: y la otra, destinada a financiar los costos del manejo del bosque nativo (ley Nº 20.283).

El DL N° 701 de 1974, sobre fomento a las plantaciones fue el impulsor del actual desarrollo forestal del país, reflejado en las 2,1 millones de ha plantadas insumo de la actual industria. No obstante lo anterior, los pequeños agricultores por falta de financiamiento accedieron en una mínima escala a los beneficios que contemplaba el cuerpo legal de aquel entonces.

A partir de 1990, el Estado dio mayor impulso a la promoción y masificación de las plantaciones forestales en el mundo campesino, con el propósito de incorporar a este segmento de la economía a los beneficios que, en ese momento, contenía el DL N° 701 y, al mismo tiempo ofrecerles una alternativa complementaria a su actividad agropecuaria tradicional, tendiente a incrementar sus ingresos en el futuro, y así mejorar su calidad de vida y la de su familia.

En atención a lo anterior, a partir de 1991, INDAP comienza a apoyar a sus usuarios interesados en forestar, financiándoles las faenas de plantación a través de una línea de financiamiento especial, denominada crédito de enlace forestal, el cual se paga con las bonificaciones que establece el DL N° 701.

Con el propósito que el financiamiento entregado tenga un respaldo técnico, INDAP suscribe un convenio de colaboración con CONAF, actualizado el 2008, donde se incluyen además de las acciones conjuntas para continuar fomentando las plantaciones, otras tendientes a que los pequeños propietarios forestales manejen las plantaciones establecidas bajo el alero del DL Nº 701; y además, para que estos realicen un manejo sustentable del bosque nativo, en el marco de la Ley Nº 20.283 sobre recuperación de este recurso.

Con la promulgación de la Ley N° 19.561/98 que modificó el DL N° 701/74, sobre fomento forestal, INDAP toma un papel protagónico en el fomento de la actividad de forestación entre los pequeños agricultores, ya que dicho cuerpo legal establece entre sus objetivos principales el incentivar la forestación entre los pequeños propietarios forestales,.

En efecto, el mencionado cuerpo legal

señala que, INDAP debe determinar la calidad de pequeño productor agrícola (requisito para calificar como pequeño propietario forestal), y a la vez, debe entregar el financiamiento para que los pequeños propietarios forestales puedan establecer las plantaciones en sus predios.

En estos 19 años (1991 - 2009), INDAP ha entregado $ 31.413 millones en crédito de enlace (US$ 62,5 millones), recursos con los que se han financiado la plantación de 95.276 ha, beneficiando con ello a 39.457 usuarios.

El 87% de los recursos crediticios entregados se concentra mayoritariamente en el período 1998 – 2009, coincidente con la modificación del DL N° 701, ocurrida el 98, que localizó los beneficios del fomento forestal en los pequeños propietarios forestales. Consecuente con lo anterior, también se concentra en dicho período la superficie financiada (80,5%), y los agricultores beneficiados (71,7%).

Una vez establecidas las plantaciones, y a una determinada edad de éstas, dependiendo de la especie, hay que "agregarles valor" y para ello, INDAP pone a disposición de sus usuarios una línea de financiamiento para manejar las plantaciones acogidas al DL N° 701, se trata de un crédito de enlace para el manejo (poda y raleo), el que se cancela con la bonificación forestal de manejo.

Bosque Nativo

En los últimos años, incluso antes de la entrada en vigencia de la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, INDAP ha incentivado entre sus usuarios el uso sustentable del bosque nativo.

En efecto, a través de diversos programas como Servicio de Asesorías Técnica (SAT), Proyectos de Desarrollo de Inversiones (PDI) y Grupos de Transferencia Tecnológica (GTT), se ha entregado apoyo a agricultores de las regiones de Los Ríos, Los Lagos y Aysén, abarcando diversos ámbitos, entre ellos: a) capacitación (técnicas de manejo, costos, comercialización de productos del bosque, sustentabilidad del bosque), b) construcción de galpones para secado de teña, c) realización de diagnósticos prediales y ordenación de los mismos, d) elaboración de planes de manejo y de negocios, e) producción de productos forestales no madereros (hongos). Lo anterior ha permitido, hasta ahora, beneficiar a cerca de 200 agricultores, con una inversión de $ 102,7 millones.

Recientemente INDAP, en el marco de la ley de bosque nativo, puso a disposición de sus agricultores, una línea de crédito de enlace para el manejo de bosque nativo, con lo que el Instituto está preparado para satisfacer la demanda de estos propietarios de bosques naturales y que, ganaron por concurso, el derecho a la bonificación estatal, contenida en la ley en comento.

Las principales características de este crédito son:

a. Financiar parcialmente, a los pequeños propietarios forestales, que califican como usuarios de INDAP, las labores de manejo forestal del bosque nativo, tendiente entre otras cosas, a la obtención de productos madereros y no madereros.

b. Es un crédito de Largo Plazo (a pagar máximo en 4 años).

c. Será un crédito reajustable, y con tasa de interés vigente al momento de la formalización.

d. El monto del crédito está en función del monto a bonificar, cifra que se indica en el Certificado de Futura Bonificación para Bosque Nativo (CFB para BN), emitido por CONAF.

e. La principal fuente de pago es la bonificación estatal (derecho ganado por concurso), contenida en el CFB para BN, el cual debe ser endosado y transferido a favor de INDAP, por el titular de la bonificación, y firmado ante Notario.

f. Entrega del crédito. Se hace en dos parcialidades.

¿Por qué INDAP fomenta entre sus usuarios la incorporación de estos a la actividad forestal?

Más allá de los beneficios directos que entregan el DL N° 701 y la ley de bosque nativo a los pequeños agricultores, bonificando la plantación y manejo de la misma, y ahora el manejo del bosque nativo, la incorporación de éstos a la actividad forestal tiene otros beneficios que es importante señalar, y que son aprovechados, además, por la sociedad

- El bosque (plantación y nativo), es para el agricultor, un nuevo recurso económico a partir del cual le permitirá obtener ingresos complementarios para él y su familia (miel forraje, madera, carbón y otros), mejorando la calidad de vida del grupo familiar.
- La plantación le permite al agricultor aumentar el valor de su tierra, incorporando suelos pobres la actividad productiva.
- El establecimiento de plantaciones, como el manejo de las mismas, y el manejo del bosque nativo, le permite al agricultor obtener capacitación en actividades forestales.
- La plantación en general, es una medida eficiente de mejoramiento del medio (mitiga los efectos del cambio climático, al ser un sumidero de CO_2; protege el suelo contra procesos erosivos; regula el ciclo hidrológico, entre otras).
- Las faenas de plantación y manejo, son importantes agentes de absorción de mano de obra.

Detalles del apoyo que INDAP otorga a los usuarios interesados en el rubro forestal, se obtienen en las agencias de Áreas de INDAP.

